

ANUNCIO LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS

*D. Antonio García Pastrana, Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, aprobado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025, según consta en el Acta del Consejo de Administración, que faculta de forma solidaria e indistinta al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., para la ejecución y firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo y a lo establecido en las Bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión de dos plazas mediante contrato indefinido de **Analista de Laboratorio** en promoción interna en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., ha dictado la siguiente conforme al acta de la Comisión de Valoración de fecha 24 de octubre de 2025,*

RESOLUCIÓN

Revisada la documentación aportada por los aspirantes inscritos en el proceso de selección para cubrir mediante contrato indefinido, de **Técnico Analista de Laboratorio**, publicado en la web de Aguas de Burgos con fecha 24 de junio de 2025, vacante en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., y atendiendo la decisión de la Comisión de Valoración, se **RESUELVE**:

Primero. Aprobar la lista **provisional de admitidos y excluidos** en la predicha convocatoria que se relacionan a continuación:

FECHA	ENTRADA	DNI	Admitido/Excluido
01/07/2025	51682	***3931**	Admitido
01/07/2025	51685	***3329**	Admitido
01/07/2025	51686	***8266**	Admitido
08/07/2025	51805	***3101**	Admitido

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Base 3 de las que rigen el presente proceso de selección, conceder el plazo, común al anterior, de **5 días hábiles**, computados desde el siguiente a la fecha de publicación, para la subsanación de los defectos advertidos, con expresa advertencia que de no verificarse en el citado plazo se les tendrá por desistidos en su solicitud. Recordando, una vez más que la subsanación solo podrá efectuarse por registro o por los cauces del Art. 16.4 de la Ley 39/2015 sin que sea medio idóneo el correo electrónico, fax o similar.

Esta resolución se publicará, con efecto notificador, en la página web de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. www.aguasdeburgos.com

Burgos, 24 de octubre de 2025

ANTONIO GARCIA PASTRANA
GERENTE
SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.
PD Acuerdo del Consejo de Administración 23/06/2025